

## ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Algeciras, a 10 de Marzo de 2023

### REUNIDOS

De una parte, D. Javier de las Montañas Vázquez Hueso, con NIF nº 75897093Z y D. Lucas Díaz Gazquez, con NIF 23225188H, en representación de la empresa la Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, con CIF A-11348448, con domicilio en Algeciras, Av. Virgen del Carmen S/N, código postal 11202.

De otra parte, la Fundación ACF 1909, con CIF G-72346109, y domicilio en Algeciras, Polígono Industrial La Menacha, s/n con código postal 11205, representado en este acto por D. Nicolás Andion Martínez, con NIF nº 31857047T.

### EXPONEN

**Primero.-** Que la Fundación ACF 1909 está inscrito con el nº **2316** en el Registro de Fundaciones de competencia estatal por Resolución de 30/06/2020.

**Segundo.-** Que, Emalgesa es una entidad mixta formada por el Ayuntamiento de Algeciras y la empresa privada Fcc Aqualia, S.A., que presta el servicio de gestión integral del ciclo del agua en el término municipal de Algeciras.

**Tercero.-** Que Emalgesa, dentro de su implicación local por apoyar el deporte base y amateur, está interesada en colaborar con La Fundación ACF 1909, en la temporada deportiva del año 2023.

**Cuarto.-** Que en virtud de ello, ambas partes acuerdan suscribir un ACUERDO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA, de conformidad con las siguientes estipulaciones

### **ESTIPULACIONES**


**PRIMERA.-** EMALGESA actuará como colaborador de la Fundación ACF 1909 y como tal el Club se compromete a:

- Se colocarán dos lonas superiores dentro del campo de fútbol con el nombre de Emalgesa (fondo norte y fondo sur).
- En el acceso al estadio se colocará una lona exterior con el logo de Emalgesa.
- Acciones en RRSS (cuidado medioambiental).

**SEGUNDA.-** Emalgesa colaborará en los gastos derivados de la actividad deportiva de La Fundación ACF 1909 hasta un importe máximo de cinco mil euros, IVA incluido (5.000 euros, IVA incluido).

**TERCERA.-** La duración de este convenio se establece por la presente temporada deportiva del año 2023. Sólo podrá prorrogarse en el caso de que la colaboradora manifieste por escrito su voluntad de prórroga con 1 mes de antelación a la finalización de la temporada deportiva, quedando en este caso facultada Emalgesa para la modificación de las condiciones económicas y demás términos del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente contrato, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS  
DE ALGECIRAS, S.A.  
(EMALGESA)

D. Javier de las Montañas Vázquez Hueso  
D. Lucas Díaz Gazquez

POR LA FUNDACION ACF 1909

D. Nicolás Andion Martínez

DIAZ GAZQUEZ  
LUCAS -  
23225188H

Firmado digitalmente  
por DIAZ GAZQUEZ  
LUCAS - 23225188H  
Fecha: 2023.03.13  
15:48:52 +01'00'

